



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 066-2015/MDLJ

La Joya, 13 de julio del 2015

VISTO

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 013-2015 del 13 de julio del 2015; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, el artículo 41 de la citada Ley prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 84, numeral 2.4 de la misma ley, establece que es una función específica exclusiva de la municipalidad organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros de la población en situación de discriminación;

Que, el numeral 2.5 del antedicho artículo, establece que la municipalidad debe contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo.

Que, el Artículo 86, Promoción del Desarrollo Económico Local, numeral 3.2 dice: "Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad"; situación que se complementa con el numeral 3.5 del mismo artículo que dice: Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito.

Que, con el sustento del encargado de la Oficina de Desarrollo Social indica que según el Informe N° 212-2015-GDS/MDLJ de fecha 09 de julio del 2015 puesto a disposición del Concejo Municipal, señala que en virtud al plan remitido por la encargada del OMAPED sobre: "Cursos para el Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades dirigido las personas con discapacidad del Distrito de La Joya - Arequipa - Arequipa", el cual tiene por objeto promover la integración y participación activa de las personas con discapacidad a fin de impulsar su desarrollo integral. Para tal efecto, se tiene disponibilidad presupuestal por S/. 34,575.50 (treinta y cuatro mil quinientos setenta y cinco con 50/100 nuevos soles) que servirán para llevar adelante los cursos de: Computación, Heladería, Manualidades, Panadería y Pastelería, Corte y Confección, por lo cual, pone a consideración del Concejo Municipal para su deliberación y aprobación de ser el caso.

De conformidad con los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el Voto Unánime de los señores Regidores, y con la dispensa de la Lectura y aprobación del acto, el Concejo Municipal aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Cursos para el Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades dirigido a las personas con discapacidad del Distrito de La Joya - Arequipa - Arequipa", que comprenderá el dictado de los cursos en: Computación, Heladería, Manualidades, Panadería y Pastelería, Corte y Confección por un período de 2 meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESTINAR, un presupuesto de S/. 34,575.50 (treinta y cuatro mil quinientos setenta y cinco con 50/100 nuevos soles) para el cumplimiento de dicho plan de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente acuerdo municipal, así como a las áreas involucradas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Sr. Cristian Mario Cuadros Treviño
ALCALDE



SECRETARIA
GENERAL

Abog. Eduardo Luis Castillo Caballero
Secretaría General